



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.),
Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar la construcción de cordón cuneta en calle Meabe a la altura del 6900,
entre Pio X y Pio XI, en el B° San Ignacio.

Que, esta obra permitiría definir veredas y calzadas, brindando seguridad a niños y
peatones.

Que, conducir el agua de lluvia por las cunetas disminuye la erosión de las calles y
mejora la transitabilidad vial .

Que, esta estura permitiría un desagote más rápido del agua y evitaría anegamientos
en la zona, ya que actualmente los vecinos tienen que soportar que el agua quede acumulada varios
días frente a sus domicilios, o incluso dentro de los mismos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SE CONSTRUYA CORDON CUNETA B° SAN IGNACIO

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se realice la construcción de cordón cuneta en calle Meabe a la altura del 6900, entre Pio X y Pio XI, en el B° San Ignacio.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**